

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

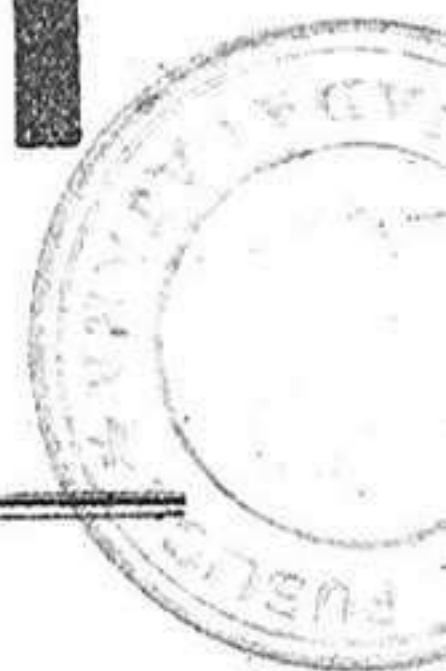
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

NEGOCIADO DE PAGOS

CIRCULAR ACLARATORIA

Siendo muchos los Ayuntamientos que por estar conminados en el número 103 del «Boletín Oficial» del día 30 de Abril se dirigen a esta Administración manifestando haber remitido en determinada fecha el servicio que se solicita en el referido periódico, se les advierte, por medio de la presente Circular, que ninguno de los que figuran en descubierto enviaron a este Negociado el servicio que se les pide, ya que lo remitido fué lo referente a sueldos y haberes para el Negociado de Utilidades, a quien también debieron enviarlo, recordándoles que habrán de enviar la copia literal del presupuesto de gastos íntegro.

En su consecuencia, si dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta aclaración no cumplen lo ordenado, serán sancionados en la forma y cuantía que se advirtió en el «Boletín Oficial» del día 30.

Guadalajara 8 de Mayo de 1943.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 1153

ATIENZA

Por el presente se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial a una reunión que tendrá lugar el día 19 del actual y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, al objeto de tratar asuntos de interés sobre bienes que están a cargo de esta Junta de Carcelarios; advirtiéndole que en dicha reunión y cualquiera que fuere el número de concurrentes, se tomarán los acuerdos oportunos.

Atienza 7 de Mayo de 1943.—El Alcalde Nacional, Vicente Castel. 1162

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

CHERA

Convocatoria

Para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes del pueblo de Chera, se convoca a Junta general para el día 14 de Junio, a las dos de la tarde, a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del río Gallo, tanto propietarios de fincas como de establecimientos industriales en dicho término.

Chera 8 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Nicolás García. 1174

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Ayuntamientos

TERZAGA

El día 25 del mes actual, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de treinta metros cúbicos de pino, en pie y con corteza, en el monte de estos propios, titulado «Ballerno», número 200 del Catálogo, bajo el precio de tasación de 3.000 pesetas y presupuesto de gastos, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Terzaga a 8 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Saturnino Meda. 1165

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los productores de esta provincia, que por esta Jefatura se ha remitido a los distintos Ayuntamientos los impresos de declaraciones C-1 (cosecha 1943), viniendo obligados los referidos productores a prestar su declaración de superficie sembrada en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular.

Los Ayuntamientos vienen obligados al envío de los volantes adicionales a esta Jefatura, que lo harán inexcusablemente antes del día 31 del corriente, remitiendo, asimismo, el resumen del pueblo o término municipal que corresponda.

Innecesario es dar nuevas instrucciones sobre este primer tiempo de la declaración, ya que la marcha administrativa es idéntica a la de la campaña pasada; sólo habrá de tenerse cuidado al consignarse el número de hectáreas, ya que en la tabla 1, se refiere a las hectáreas totales de la explotación agrícola, incluyendo en ella, además de los cereales y legumbres intervenidas por el S. N. T., los demás cultivos de huerta, olivar, viñedo, etc., que se posean en propiedad, en arrendamiento o aparcería.

En este primer tiempo de declaración, sólo habrán de llenarse las tablas 1, 4 y 7, que van impresas en el volante adicional.

Los productores abonarán a los Ayuntamientos 0'05 pesetas por cada impreso y los señores Secretarios percibirán la cantidad de 0'25 pesetas por el llene total del C-1.

Los señores Inspectores Provinciales, Jefes Comarcales y de Almacén de este Servicio, evacuarán todas cuantas consultas se les haga en este sentido.

Encarezco a todas las Autoridades den la máxima difusión a la presente Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 8 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1159

Comisión provincial de Subsidio al Combatiente de Guadalajara

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todas las Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente, de esta Provincial dependientes, que todos los pliegos que dirijan a esta Comisión, deberán entregarlos, en sobre abierto, en las Alcaldías de sus pueblos respectivos, las que, examinado el carácter oficial del asunto que el pliego contenga, lo cursarán con la franquicia oficial a la Dirección que el sobre ostente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 8 de Mayo de 1943.—El Jefe de la Comisión provincial, Olivares. 1146

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Guadalajara

Próxima la entrada en vigor de las nuevas tarjetas de aprovisionamiento de carburantes líquidos, correspondientes al año 1943, se pone en conocimiento de todos los usuarios de las mismas, que deben pasar por las oficinas de esta Junta, sitas en la calle del Generalísimo Franco, número 18, antes del día 20 del actual, al objeto de recoger la hoja declaratoria necesaria para solicitar la expedición de las nuevas tarjetas.

Guadalajara 11 de Mayo de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, Juan Casas Fernández. 1221

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio

de 1905, el Excmo. Sr. Gobernador civil, por Decreto de 26 de Marzo último, se ha servido admitir la renuncia parcial de las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Número del expediente, 1620; nombre de la mina, «José»; términos municipales, Pozo de Almoguera, Albares y Común de Almoguera; concesionario, don Julián de Arístegui Sarriá; vecindad, Vitoria; superficie con que fué demarcada, 200 hectáreas; renunciadas, 140 hectáreas; superficie a que ha quedado reducida, 60 hectáreas; fecha en que se presentó la renuncia, 17 de Diciembre de 1942.

Número del expediente, 1622; nombre de la mina, «María Luisa»; términos municipales, Pozo de Almoguera y Albares; concesionario, don Julián de Arístegui Sarriá; vecindad, Vitoria; superficie con que fué demarcada, 164 hectáreas; renunciadas, 132 hectáreas; superficie a que ha quedado reducida, 32 hectáreas; fecha en que se presentó la renuncia, 17 de Diciembre de 1942.

Número del expediente, 1621; nombre de la mina, «Eugenia»; término municipal, Pozo de Almoguera; concesionario, don Julián de Arístegui Sarriá; vecindad, Vitoria; superficie con que fué demarcada, 100 hectáreas; renunciadas, 50 hectáreas; superficie a que ha quedado reducida, 50 hectáreas; fecha en que se presentó la renuncia, 17 de Diciembre de 1942.

Número del expediente, 1623; nombre de la mina, «Vicenta»; término municipal, Pozo de Almoguera, Yebra y Almoguera; concesionario, don Julián de Arístegui Sarriá; vecindad, Vitoria; superficie con que fué demarcada, 316 hectáreas; renunciadas, 195 hectáreas; superficie a que ha quedado reducida, 121 hectáreas; fecha en que se presentó la renuncia, 17 de Diciembre de 1942.

Lo que se hace público por medio del presente; advirtiendo que, en cumplimiento del artículo 149 del vigente Reglamento de Minería, no puede registrarse el terreno de dichas superficies renunciadas hasta después de transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio y las solicitudes serán admitidas en los dos siguientes al en que fine dicho plazo, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Minas del Gobierno civil, debiendo someterse los registradores a lo prevenido en el Real decreto de 18 de Abril de 1913.

Madrid, 6 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho. 1161

Electro Harinera San Antonio, S. A.

Para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad y de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta Empresa, la cual se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, sito en esta villa, en el que los tenedores de las acciones deberán depositar sus títulos y poderes cinco días antes, cuando menos, siéndoles entregada una tarjeta de admisión nominativa, pudiendo asistir personalmente o por medio de mandatarios en forma.

Pastrana 30 de Abril de 1943.—El Secretario, Carmen Salcedo.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Pérez Corral.

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)